



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 14 de diciembre de 2022  
M.C. N° 113/2022-2023



Señor  
Rubén Dario Mercado Suárez  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO**  
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Okinawa Uno del Departamento de Santa Cruz: que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9 y 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022: a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas. b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente. c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

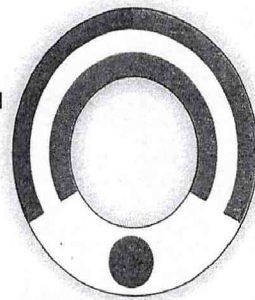
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda Sección Municipal Ley 1837  
Provincia Warnes - departamento de Santa Cruz - Bolivia



Okinawa uno, 27 de febrero de 2023  
Secretaria de Despacho Of. N°76/2023

Señora:

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO CÁMARA DE SENADORES.**

Presente. -



Ref.- **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO. SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS BOLSAS PLÁSTICAS EN EL MUNICIPIO DE OKINAWA UNO.**

De nuestra consideración:


En atención a la solicitud a petición de informe escrito, con la comunicación del Honorable Congreso, **CÁMARA DE SENADORES** que cursa a este Municipio. oficio recibido **M.C.N° 113/2022-2023**. De 14 de diciembre de 2022. La Paz.

**A petición de solicitud de informe escrito, sobre el funcionamiento actual de la gestión integral de los residuos sólidos y el manejo de los residuos bolsas plásticas en el Municipio de Okinawa Uno.**

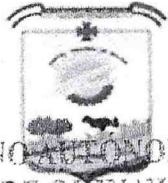
De la recepción, la Dirección de Planificación y la reciente conformación de la Unidad Técnica de Residuos Sólidos. Emiten el Informe técnico, legal y ambiental sobre la gestión integral del programa de Servicio de Aseo Urbano y el estado actual del área Relleno Sanitario ubicado en el Municipio de Okinawa uno, en área rural. Que, con respecto a manejo de los residuos, de bolsas plásticas. tomar lo recomendado a las competencias exclusivas y compartidas descritas en la **CPE**. Artículos 299 párrafo II numerales 8 y 9 y el 302 párrafo I numerales 5 y 27. **Ley N° 755** de Gestión Integral de Residuos Artículo 41. Por otro lado, la **Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022** de 7 de junio de 2022, Presento en un informe Técnico Ambiental, para que se dé cumplimiento a lo solicitado e informar así cada una de las etapas y dentro las competencias se den la continuidad y cumplimiento del PMGIRS de OKINAWA UNO.

Sin otro particular motivo y seguro de responder a lo solicitado, saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

  
Sr. Rubén Darío Mercado Suarez  
**ALCALDE MUNICIPAL DE OKINAWA UNO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda sección Municipal – Ley 1837

Provincia Warnes – Departamento Santa Cruz – Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE OKINAWA UNO

## RECEPCION

## COMUNICACIÓN INTERNA

DP/URS/N°03/2023

Okinawa: 07/03/23 Hrs.: 14:21

Recibido Por: Milenka N° 990

Okinawa uno, 24 de febrero del 2023

A: **Sr. Rubén Darío Mercado Suarez.**

**H. ALCALDE MUNICIPAL**

VIA: **Ing. Reynaldo Mauro Coro Condori.**

**DIRECTOR DE PLANIFICACION**

DE: **Ing. Román J. Vitrón Arévalo**

**RESP. UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS**

**REF.: REPRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA  
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS  
BOLSAS PLÁSTICAS EN EL MUNICIPIO DE OKINAWA UNO**

*Ing. Reynaldo Mauro Coro Condori*  
DIRECTOR DE PLANIFICACION  
Unidad de Residuos Sólidos  
Gobierno Autónomo Municipal de Okinawa Uno

Señor Alcalde.

Primeramente, me dirijo con un saludo cordial a su Autoridad. El motivo de la presente comunicación, es para remitirle a Ud. el informe técnico solicitado en respuesta a petición de informe escrito con la comunicación del Honorable Congreso Nacional Cámara de Senadores, que cursa a esta dirección. oficio recibido **M.C.N° 113/2023-2023. del 14 de diciembre del 2022**, con recepción en esta Unidad técnica de fecha 15/02/2023.

Informe técnico ambiental sobre la gestión integral de los residuos sólidos y el estado actual del Servicio de Aseo Urbano. La Dirección de Planificación y la reciente conformación de la Unidad Técnica de Residuos Sólidos, está dando continuidad lo que, hasta la fecha, el Municipio ha venido realizando las gestiones para completar la gestión integral de los residuos sólidos y la conclusión e implementación de algunas actividades operativas del Relleno Sanitario Municipal.

Si bien la carta hace recomendación, al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Okinawa Uno del Departamento de Santa Cruz. Que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en la **CPE**. Artículos 299 párrafo II numerales 8 y 9 y el 302 párrafo I numerales 5 y 27. **Ley N° 755** de Gestión Integral de Residuos Artículo 41. Por otro lado, la **Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022** de 7 de junio de 2022, con 2 desposesiones. a). Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas. b). Generar conciencia Ciudadana sobre el uso y sustitución de bolsas de plásticos por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final. c). promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de Municipios) y con los niveles de gobierno central de departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.

Primero es bien comunicar un breve resumen de antecedente del proyecto. **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, OKINAWA UNO.**

Ante la necesidad de implementar la Gestión Integral de Residuos Sólidos, ya en el ámbito nacional, está a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dependiente del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que establece en su Programa Plurinacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, periodo 2011



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda sección Municipal – Ley 1837

Provincia Warnes – Departamento Santa Cruz – Estado Plurinacional de Bolivia

- 2015, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 370/2011, una serie de políticas y principios orientados a la implementación de la GIRS a nivel nacional, que se enmarcan en la jerarquización del manejo de residuos sólidos: prevención, aprovechamiento y disposición final.

La situación del Municipio de Okinawa Uno, durante la Gestión 2012 elaboro el proyecto a diseño final de gestión integral de residuos sólidos municipales, el cual contempla inversiones en infraestructura, maquinaria y equipo para la realización de un buen manejo de residuos sólidos en el área urbana del Municipio.

EL Gobierno Autónomo Municipal de Okinawa uno, en gestiones anteriores desde el año 2017, ha adjudicado un área de terreno por la comunidad Nueva Esperanza, para establecer la construcción de obras de ingeniería del Relleno Sanitario Municipal, obra que cumpla las características sanitarias y ambientales, de esa manera hacer el manejo adecuado con la disposición final de los residuos sólidos (basura) generados dentro la jurisdicción Municipio.

El proyecto a diseño final, Gestión Integral de residuos sólidos municipales Okinawa uno, concluidos en la gestión 2017, luego el año 2018 ingreso para su aprobación de financiamiento. El año 2019 se inician las obras de la construcción, con la entrega definitiva el **23/10/2020** a los beneficiarios el Gobierno Autónomo Municipal de Okinawa Uno.

Su funcionamiento y operación del nuevo Relleno Sanitario y todo el programa de la GIRS, todavía no está siendo utilizado en su totalidad, programa que ya debió funcionar con recursos del POA desde la gestión 2021, cuando todavía era administrada la Municipalidad por la gestión administrativa anterior.

Desde la entrega definitiva del proyecto de las obras, se tiene pendiente la aprobación de la tasa de aseo urbano, tasa que debe cubrir todo el servicio de aseo urbano y ser sostenible.

El proyecto GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, OKINAWA UNO, tiene el referido convenio de financiamiento.

### I. CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO II.

En la ciudad de Santa Cruz, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil diez y ocho años.

Coste por el presente documento, un convenio Inter gubernativo de transferencia y financiamiento celebrado al tenor de las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES.** Las partes que suscriben el presente convenio Inter gubernativo de transferencia y financiamiento son:

**1.1 EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL**, Representado por **RICARDO QUIROZ CLAROS**, en su condición de gerente departamental del FPS Santa Cruz con Cedula de Identidad N° 801846, expedida en Cochabamba, designado a través de Memorándum N° GAS/JRH/435/06 de fecha 10 de julio de 2006, con domicilio legal en Avenida prolongación Beni N° 20 Edificio Casanovas piso 8 Santa Cruz, que en adelante se denominara simplemente. **FPS.**



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda sección Municipal – Ley 1837

Provincia Warnes – Departamento Santa Cruz – Estado Plurinacional de Bolivia

1.2 **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO**, representado por el Señor **RAUL CONDORI PRUDENCIO**, Alcalde Municipal, con Cedula de Identidad N° 3268255, expedida en Santa Cruz, designado a través de credencial de fecha 04 de mayo del 2015, otorgado por el Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz y acta de posesión de fecha 29 de mayo del 2015, ante el Tribunal del Juzgado cuarto de partido Mixto y Sentencia de la Ciudad de Montero, Dr. GROVER SERRUDO LEAÑO, con domicilio legal en la plaza principal de OKINAWA UNO, que en adelante se denominara simplemente **GAMOU**.

**CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ANTECEDENTES.** Los antecedentes del presente Convenio Inter gubernativo de Transferencia y Financiamiento, son los siguientes:

- El Acta del Comité Técnico de Revisión y Aprobación de Proyectos (CTRAP) N°SCZ-CTRA-20 de fecha 27-09-2018 a través del cual se aprueba el financiamiento del proyecto de inversión IMLEM. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO OKINAWA UNO (2-1), con código **FPS-07-00004919**. Por un monto de 3.060.774,83, (Tres Millones Sesenta Mil Setecientos Setenta y Cuatro 83/100 bolivianos).
- En el marco del Contrato de Préstamo CFA 8606- PROASRED y EL Convenio Interinstitucional de Financiamiento N°054/2017 suscrito el 26 de junio de 2017 entre el MMAyA y el FPS, se han realizado las gestiones correspondientes para la ampliación del plazo de vigencia de dicho convenio hasta diciembre de 2020, situación que permitirá la conclusión del Proyecto IMLEM. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO OKINAWA UNO (2-1).

**CLAUSULA TERCERA DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio Inter gubernativa de Transferencia y Financiamiento es el de establecer los roles y responsabilidades del FPS y GAMOU, en la ejecución del Proyecto IMLEM. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO OKINAWA UNO (2-1), con código **FPS-07-00004919**.

### II CONTRATO N° 098/2019

#### SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE SANTA CRUZ

Ud. Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad. **Santa Cruz, 09 de abril de 2019**, el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase Usted insertar el presente contrato de Obras, para el proyecto **IMLEM. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO OKINAWA UNO (2-1)**, sujeto a los siguientes términos y condiciones.

#### I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

##### PRIMERA. - (PARTES CONTRATANTES)

Dirá Usted que las partes Contratantes son: **FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA y SOCIAL**, representado por Ing. **RICARDO QUIROZ CLAROS** en calidad de gerente Departamental santa cruz designado (s) por Memorándum Cite N° FPS/GATI/JGRH/N0188/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, que en adelante se denominara la **ENTIDAD** y la Empresa **CAMINO S.R.L.**



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda sección Municipal – Ley 1837

Provincia Warnes – Departamento Santa Cruz – Estado Plurinacional de Bolivia

Legalmente representada por **RORY MARCELO VILLEGAS VILLARROEL** con cedula de Identidad N° 831404 expedido en Cochabamba, en virtud del Testimonio de poder N° 347/2018 otorgado ante la notaría de fe pública N° 04 en fecha 07 de junio de 2018 en la ciudad de Santa Cruz, que en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente contrato de obra.

### TERCERA. - OBJETO Y CAUSAS DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la **IMPLEM. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO OKINAWA UNO (2-1)**, que se constituye en el objeto del contrato hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal, que en adelante se denominara la obra.

### III. CONTRATO ADMINISTRATIVO 161/2019 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DESCOM-FI IMPLEM. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO OKINAWA UNO (2-1).

Ud. Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.  
**Santa Cruz 27 de junio de 2019.**

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios de servicios de consultoría, que celebran por una **parte FONDO DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL**, con NIT N° 1018391026, con domicilio en Calle Prolongación Beni N° 20 Edificio Casanovas Piso 8, en la ciudad de Santa Cruz, Provincia Andrés Ibáñez, Departamento de Santa Cruz, representado legalmente por Ing. **RICARDO QUIROZ CLAROS** con Cedula de Identidad N° 801846 expedido en Cochabamba, en calidad de gerente Departamental Santa Cruz designado por Memorandum cite N° **FPS/GATI/JGRH/N0188/ 2018** de fecha 28 de febrero de 2018, que en adelante se denominara **la ENTIDAD**; y por otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA CONSULTORA TORRICO DOMINICK S.R.L.**, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° 00117021 Representada legalmente por **LUIS DANIEL SILVA DOMINICK** con cedula de Identidad de Extranjero N° E-2225817 DE NACIONALIDAD Peruano en virtud del testimonio de poder N° 578/2014 otorgado ante la Notaria de Fe Publica N° 11, el 05/08/2014 en el Distrito Judicial de Potosí, que en adelante se denominara el **CONSULTOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas.

La preocupación principal del Municipio de Okinawa Uno en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, es concientizar a la población, a que participe en lograr cambios en los hábitos de consumo relacionado con el manejo de residuos sólidos, principalmente en la prevención de la generación de residuos sólidos urbanos, contando para ello con bases orientados a la sostenibilidad de la gestión integral de residuos sólidos, a través de procesos de Desarrollo Comunitario (DESCOM) dirigido a la población y Fortalecimiento Institucional (FI) del Operador de los servicios, con la finalidad de:



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda sección Municipal – Ley 1837

Provincia Warnes – Departamento Santa Cruz – Estado Plurinacional de Bolivia

Mediante la aplicación del plan de Desarrollo Comunitario y del Fortalecimiento Institucional, como una herramienta para alcanzar objetivos para formar competencias; colaborar como herramienta de asistencia técnica; prevenir y manejar conflictos; educar ambientalmente y fomentar la participación activa de la población en el tema de residuos sólidos.

**Del Proyecto la prestación del servicio de aseo urbano está orientada a:**

**a) Recolección de residuos sólidos Domiciliarios.**

Se la realiza mediante el método de puerta a puerta (acera), los residuos sólidos domiciliarios son entregados al recolector en bolsas plásticas de diferentes kg de capacidad de diferentes colores-

**b) Recolección del Mercado Municipal.**

Se realiza mediante el método de punto fijo, se cuenta en contenedores externos diferenciados para la segregación de residuos, los mismos residuos podrán ser retirados de los contenedores y en transporte separados.

**c) Industrial.**

Se presentan el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en las industrias como: CAICO SA y la Planta elaboradora de Fideos OKI Ltda.

Las mismas cuentan con contenedores para el almacenamiento temporal de sus residuos sólidos entre domésticos e industrial.

**d) Centros de Salud.**

Se presentan el almacenamiento temporal de los residuos sólidos hospitalarios generados en los centros de salud, Reverendo Padre Miguel Goul y Hospital A. B. J. Okinawa uno. El almacenamiento de residuos, se realiza en contenedores metálicos, cajas de cartón y botellas descartables.

**e) Unidades Educativas.**

En las Escuelas se presentan contenedores diferenciados e individuales para el depósito de los residuos generados a diario y almacenamiento de residuos sólidos.

### CONCLUSIONES

Desde la promulgación de la LEY N° 755 LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SEGUNDA. I. Los botaderos y áreas contaminadas por residuos deben ingresar a procesos de clausura, cierre técnico y saneamiento ambiental, en cumplimiento con la normativa vigente y protección a la salud, en un plazo máximo de cinco (5) años, de acuerdo a la planificación que emita el Ministerio cabeza de sector.



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda sección Municipal – Ley 1837

Provincia Warnes – Departamento Santa Cruz – Estado Plurinacional de Bolivia

II. A partir de la gestión 2016, los gobiernos autónomos municipales deben programar dentro de su presupuesto institucional, los recursos suficientes para iniciar las acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero de la presente disposición.

1.- En la Gestiones Municipales periodo 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, se iniciaron todas las etapas desde la elaboración a diseño final del proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos, la presentación para buscar el financiamiento, la ejecución del proyecto, las observaciones y ampliaciones de plazos, concluyendo con la entrega final definitiva el **23/10/2020**

2.- Su funcionamiento y operación del Relleno Sanitario y todo el programa de la GIRS, todavía no está siendo utilizado en todos los ámbitos, mismo que ya debe funcionar con los recursos del POA para la gestión 2023.

3.- Sobre las políticas de carácter general de planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar las bolsas plásticas, no se ha implementado todavía sus manejos y tratamiento, ya que la separación en origen todavía no es un hábito separar y así se entrega al operador recolector.

### RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda dar continuidad de los proyectos de la GIRS, con apoyo de las instituciones públicas de los otros niveles del Estado, cumplir con los informes requeridos sobre la gestión ambiental. Por otro lado, proponer la conformación de Mancomunidad Intermunicipal con los Municipios Warnes, Montero y Okinawa Uno, como le establece la LEY 755 y la sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio 2022.

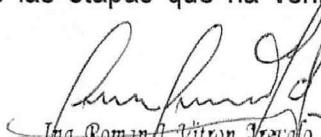
2.- Se recomienda retomar las actividades del programa de la GIRS, organizar las reuniones y capacitaciones de sensibilización con las Instituciones Públicas, Privadas y los Sectores Organizados del Municipio de Okinawa uno. También la educación ambiental en la población beneficiaria con respecto al manejo de los residuos bolsas plásticas.

3.- Se recomienda la prioridad de recursos económicos para fortalecer el **Servicio de Aseo Urbano en el POA** para la gestión 2023, con fortalecimiento a la Unidad de Residuos Sólidos, también retomar las gestiones para la socialización y aprobación de la tasa de aseo Urbano.

En cumplimiento a lo solicitado, desde la Unidad Técnica de Residuos Sólidos, se informa el estado actual que esta encarando el Gobierno Municipal de Okinawa Uno, es una realidad que en todo el territorio nacional del País, la Gestión Integral de los Residuos todavía están en fases de ejecución, socialización e implementación.

Es cuanto informo para hacer conocer cada una de las etapas que ha venido desarrollando el PMGIRS.

Sin otro particular motivo le saludo muy cordialmente.  
Atentamente.

  
Ing. Román J. Vitron Arevalo  
RESP. DE UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS  
Gobierno Autónomo Municipal de Okinawa Uno